



Ayuntamiento
de Laredo



acelar
Asociación de
empresarios
de Laredo

Expte.:
2025/1247

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR) PARA LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LAREDO.

En Laredo, a 09 de septiembre de 2025

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

Dña. LAURA RECIO FRESNEDO con DNI 72092939Z, Alcaldesa Acctal. del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

Y DE OTRA PARTE:

D. RAFAEL AIRES PORRO con DNI 16070847B, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAREDO (ACELAR), con CIF G-39544283.

Don Manuel Millán Martínez, secretario general del Ayuntamiento de Laredo, por razón de su cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92. 1 a) de la LBRL.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que interviene, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes, para formalizar el presente convenio, y al efecto,

EXPONEN:

- El tejido económico de nuestro municipio sigue estando afectado por una situación de crisis social y económica sin precedentes.
2. A este escenario, que se inició con la pandemia sanitaria, se le añade el reto tecnológico que las microempresas del municipio deben afrontar para poder competir y adaptarse.
 3. Ello sigue exigiendo un esfuerzo coordinado y duradero por parte del sector público y del privado.
 4. El Ayuntamiento de Laredo ha articulado medidas de apoyo al tejido empresarial del municipio para paliar las dificultades económicas originadas por la crisis citada, como las realizadas a través del Plan "LAREDO Contigo".
 5. La formación continua y el reciclaje profesional son medidas a seguir reforzando en este periodo de recuperación, modernización y adaptación de las empresas a un entorno tecnológicos cada vez más relevante.
 6. Según la previsión de todos los organismos nacionales e internacionales nos encontramos en un escenario de recuperación, aunque existen incertidumbres que pueden afectar a la recuperación económica y social, lo que afianza la necesidad de establecer en este convenio un plazo inicial bianual de ejecución.
 7. La necesidad de formalizar un convenio marco general que defina objetivos a cumplir, actuaciones a realizar y plazos de ejecución por el Ayuntamiento de Laredo y ACELAR.
 8. Se acuerda colaborar conjuntamente para promover la recuperación y modernización del tejido empresarial del municipio. Para ello, se acuerda, en primer lugar, el refuerzo de la efectiva relación de apoyo en actividades de dinamización empresarial llevadas a cabo en años anteriores, que quedaron



Ayuntamiento
de Laredo



acelar
Asociación de
empresarios
de Laredo

Expte.:
2025/1247

refrendados en acuerdos de cofinanciación previos; a las que se añaden nuevas y necesarias actuaciones de asistencia y modernización empresarial a ejecutar durante la vigencia del presente convenio.

9. Con la firma de este convenio, se manifiesta y deja constancia expresa de la voluntad conjunta de definir y afrontar objetivos, actuaciones, plazos y recursos para afrontar la recuperación y modernización del tejido empresarial de Laredo.
10. Ambas partes suscriben un CONVENIO DE COLABORACIÓN en la fecha, donde se:

ACUERDA:

PRIMERO: Suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Laredo y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Laredo (ACELAR), que tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover medidas conjuntas de recuperación económica, sobre el conjunto del tejido empresarial, que contribuyan ayuden a superar el actual periodo de crisis.
2. Promover medidas conjuntas de modernización de las empresas del municipio, especialmente en las dedicadas al comercio y a los servicios.
3. Definir mecanismos eficaces de acuerdo y colaboración entre el sector público y privado, que incluyan a los firmantes del este convenio y/o a otras administraciones y organizaciones competentes en materia de promoción de la actividad económica y modernización empresarial.
4. Dotar recursos económicos y personal para afrontar las actuaciones recogidas en este convenio.

SEGUNDO: Las actuaciones previstas en este convenio serán las siguientes:

1. Recuperación.
 - 1.1. Fomento del consumo y recuperación comercial: Rebajas, Stock, Navidad, Black Friday, Semana Santa, Sorteo 6000 € y similares.
 - 1.2. Animación comercial: Centro Comercial Abierto, actividades culturales y de ocio, actividades infantiles, servicios turísticos complementarios y similares.
 - 1.3. Promoción del tejido empresarial: campañas publicitarias, material promocional en soporte físico, actuaciones en redes sociales, publicidad, videos promocionales y similares.
2. Modernización.
 - 2.1 Mantenimiento y actualización de web y redes sociales.
 - 2.2. Formación y actualización del tejido empresarial en nuevas tecnologías orientadas a la venta y promoción.
 - 2.3. Diseño y ejecución de aplicaciones móviles y/o servicios web orientados a la venta de bienes y servicios de las empresas locales.
 - 2.4. Implantación y modernización de los canales de venta online de las empresas locales.
3. Personal de apoyo.
 - 3.1. Costes salariales y sociales del personal de apoyo del que disponga ACELAR para la realización de actuaciones incluidas en este convenio.



Ayuntamiento
de Laredo



acelar
Asociación de
empresarios
de Laredo

Expte.:
2025/1247

TERCERO.- Plazos. El presente convenio tendrá vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse un año más previa justificación y cumplimiento de lo establecido en el acuerdo SEXTO de este convenio en el ejercicio anterior.

CUARTO: Mecanismos. El instrumento para definir las actuaciones que puedan ser acogidas y financiadas por este CONVENIO y para realizar la labor de seguimiento y evaluación de las mismas será la MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO. Estará presidida por el concejal responsable de Empleo, Promoción Económica y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, o persona en quien delegue e integrada por dos representantes del ayuntamiento nombrados por la concejalía y por representantes del tejido productivo del municipio, entre los que se contará con dos representantes de ACELAR designados por esta entidad,

En dicha MESA podrán participar otras entidades, públicas o privadas, de forma puntual, si así es aprobado por la misma.

La MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO desarrollará las funciones de asesoramiento, consulta e información sobre cualquier tema relacionado con los intereses GENERALES de los sectores empresariales que representa ACELAR. Anualmente, se concretarán las actuaciones, gastos e inversiones específicas a realizar durante la vigencia de este CONVENIO, así como la evaluación de las ejecutadas en el año anterior.

QUINTO: Recursos. El ayuntamiento aportará en contraprestación la subvención de 17.000,00 € en cada una de las anualidades de vigencia de este convenio. En 2025, este importe será financiado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente (partida presupuestaria 422-480).

ACELAR contará con personal de apoyo para contribuir a la consecución de los objetivos y actuaciones incluidas en este convenio.

SEXTO: Obligaciones y compromisos. Los compromisos que adquieren las partes de este CONVENIO DE COLABORACIÓN son:

La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Laredo, ACELAR, se compromete a:



1. Informar o contestar por escrito a cuantas ofertas, consultas o demandas de actuación sean contempladas por el ayuntamiento dentro del Sector de la actividad empresarial que representa.

2. Nombrar a sus dos representantes en la citada MESA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE LAREDO, así como los/as suplentes que formarán parte del instrumento de seguimiento y apoyo.

3. Delimitar y definir mediante un PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN, que en 2025 se presentará en el mes natural siguiente a la firma del convenio y en los años sucesivos en el primer bimestre; los compromisos, actuaciones y eventos a desarrollar en el municipio, establecidos conjuntamente con los/as representantes municipales, en el marco del instrumento de seguimiento y apoyo. Podrá ampliarse el plazo para delimitar y definir dicho PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN si así lo acuerdan ambas partes y se justifica.

4. Atenerse a los dispuestos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo en lo relativo a la justificación y comprobación de la cuantía recibida. Para lo cual deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo la siguiente cuenta justificativa,



Ayuntamiento
de Laredo



acelar
Asociación de
empresarios
de Laredo

Expte.:
2025/1247

antes del 31 de enero del 2026, fecha que podría ampliable hasta el 31 de marzo de 2026, previa solicitud:

- Certificado de gastos realizados e imputados a este convenio, incluyendo el personal de apoyo. Dicho documento debe estar firmado por el/la tesorero/a de ACELAR e incluirá la siguiente información sobre los gastos realizados: número de factura, fecha de factura, concepto de gasto, razón social y NIF/CIF del acreedor, importe total de la factura, fecha de pago y medio de pago.
 - Copia de las facturas y documentos de gasto y pago de los documentos incluidos en el anterior certificado de gastos.
 - Copia de las nóminas y documentos de su abono, relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones del personal de apoyo que ponga a disposición ACELAR.
 - Memoria de actividades y actuaciones realizadas en el periodo de vigencia de este CONVENIO. Estará firmada por la presidencia de ACELAR y contendrá información detallada de las actividades realizadas, incluyendo la fecha de realización y los objetivos e impacto alcanzados.
 - Dossier gráfico y fotográfico, en formato físico y digital, de las actuaciones realizadas y de la cartelería, notas de prensa e impacto en Internet y redes sociales alcanzado.
5. Potenciación en Laredo de la Asociación, con el objeto de incrementar la prestación de servicios profesionalizados y la cooperación empresarial.
 6. Acudir a las reuniones del instrumento de seguimiento y apoyo, y sólo de forma puntual, con personas ajenas a la asociación, pero con conocimientos sobre el tema a tratar, que tendrán voz, pero no voto.

Por su parte el Ayuntamiento de Laredo se compromete a:

1. Contemplar a ACELAR, como interlocutor válido en cuantas decisiones tome, que puedan directa o indirectamente afectar a los sectores empresariales que representa.
2. Ceder un espacio a la asociación para el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad tanto asociativa como de colaboración con el Ayuntamiento.
3. Nombrar como representantes del Ayuntamiento en el organismo de seguimiento y apoyo, a dos personas y sus suplentes.
4. Hacer efectivo a ACELAR, el 100% importe acordado en este convenio, en el plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma de este CONVENIO. El importe efectivo el resto de anualidades de vigencia de este convenio se hará efectivo en el primer trimestre de cada año, previa presentación de la justificación y comprobación de la totalidad de la cuantía recibida.
5. Dinamizar y potenciar el asociacionismo dentro del Sector Empresarial del municipio de Laredo.
7. El Ayuntamiento de Laredo designa a la Agencia de Desarrollo Local para el apoyo, coordinación y colaboración con ACELAR en el desarrollo de las actividades previstas, y su participación en el organismo de seguimiento, para llevar a cabo dichas tareas.





Ayuntamiento
de Laredo



acelar
Asociación de
empresarios
de Laredo

Expte.:
2025/1247

SÉPTIMO: Difusión y publicidad. Deberá figurar en las comunicaciones y publicidad de las actividades relacionadas con este convenio la imagen institucional del Ayuntamiento de Laredo junto con la de ACELAR.

OCTAVO: Ámbito. El ámbito de aplicación de los acuerdos establecidos en este Convenio de Colaboración será para todos los sectores comerciales y empresariales que integran ACELAR.

NOVENO: Régimen jurídico. La presente subvención en lo no regulado en este convenio se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo R.D. 887/2006, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sus disposiciones de desarrollo, las bases de ejecución del Presupuesto, las restantes normas de derecho administrativo y, supletoriamente, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por el Ayuntamiento de Laredo




Fdo.: Dña. Laura Recio Fesnedo

Por ACELAR




Fdo.: D. Rafael Aires Porro